

FP: Forma de provisión.

ADM: Adscripción a administraciones públicas.

GR: Adscripción a grupos.

S: Puesto singularizado.

N: Puesto no singularizado.

L: Libre designación.

C: Concurso.

A4: Artículo 186 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

EX51 = Cuerpos de informática de la Universidad de Murcia, de otra Universidad, de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Los efectos económicos de las plazas que en el campo de observaciones llevan la indicación «A15» serán los del día que tomen posesión como funcionarios los trabajadores que en régimen laboral desempeñen actualmente las plazas.

Los efectos económicos del resto de plazas serán del día 1 de julio de 1994.

**12895**

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología Catalana de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 28 de septiembre de 1993, que literalmente se transcribe:

Este Consejo, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente.

Alicante, 19 de mayo de 1994.—El Rector en funciones, Carlos Jiménez Piernas.

## 1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Latín	Latín I	8	6	2	Estudio de la lengua y literatura latinas.	Filología latina
1	1	Lengua	Lengua española o Lengua catalana	8	6	2	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o de la lengua catalana a elección del alumno.  Cuando esa lengua estuviera incluida en la Licenciatura en Filología en que el alumno está matriculado, no estará obligado a cursarla de nuevo.	Filología española y filología catalana, respectivamente.
1	1	Lengua catalana	Lengua catalana I	7T+1A	6	2	Formación básica en la descripción de la lengua catalana. Teoría y práctica del catalán. (Fonética, fonología y morfología)	Filología catalana
1	2	Lengua catalana	Lengua catalana II	7T+1A	6	2	Formación básica en la descripción de la lengua catalana. Teoría y práctica del catalán. (Sintaxis, lexicología y semántica).	Filología catalana
1	1	Lingüística	Lingüística general	8	6	2	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística general

**1. MATERIAS TRONCALES**

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Literatura catalana	Literatura catalana I	6T+2A	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura catalana. (Introducción a la literatura medieval y moderna)	Filología catalana
1	2	Literatura catalana	Literatura catalana II	6T+2A	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura catalana (Introducción a la literatura contemporánea)	Filología correspondiente
1	1	Segunda Lengua y su Literatura	Segunda Lengua.- Una asignatura a elegir entre:  Lengua inglesa I Lengua francesa I Lengua árabe I Griego I	6T+2A	6	2	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios.	Filología correspondiente
1	2	Segunda Lengua y su Literatura	Lengua española I Literatura de la Segunda Lengua.- Una asignatura a elegir entre:  Literatura española I Literatura española II Literatura inglesa I Literatura inglesa II Literatura francesa I Literatura francesa II Literatura árabe I Literatura árabe II Géneros literarios griegos	6T+2A	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura de la Segunda Lengua elegida en primer curso.	Filología correspondiente
1	2	Teoría de la Literatura	Teoría de la Literatura	8	6	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la Literatura

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3	Gramática catalana	Sintaxis catalana	10	6	4	Descripción detallada y científica de la lengua catalana. (Sintaxis)	Filología catalana
2	3	Historia de la lengua catalana	Gramática histórica catalana	10	6	4	Estudio diacrónico de la lengua catalana. (Gramática diacrónica)	Filología catalana
2	4	Literatura catalana	Literatura catalana del siglo XV	7,5T+ 2,5A	6	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura catalana. (Tratamiento monográfico de los exponentes más representativos del siglo XV)	Filología catalana
2	4	Literatura catalana	Literatura catalana del siglo XX: 1939-actualidad	7,5T+ 2,5A	6	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura catalana. (Tratamiento monográfico de los exponentes más representativos del período comprendido entre la guerra civil española y nuestros días)	Filología catalana

- (1) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (2) La relación de materias troncales repetirá la contenida en el Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) La Universidad cumplimentará este apartado en el caso de que opte por la posibilidad de organización/diversificación de las materias troncales en asignaturas.
- (4) La Universidad consignará los créditos correspondientes establecidos para la troncal en el Real Decreto de directrices generales propias. Si organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá tales créditos entre las asignaturas resultado de la diversificación. En el caso de que la Universidad impute los créditos utilizables para materias obligatorias u optativas, a la enseñanza de las materias troncales, lo consignará en los siguientes términos:
- Si la Universidad no organiza/diversifica la troncal en asignaturas, imputará a ella los créditos suplementarios respecto a los establecidos para la troncal por el Real Decreto de directrices generales propias, haciendo constar la distinción entre los créditos troncales (T) y los adicionales (A), con la mención correspondiente. (p. ej. 2T + 2A).
  - Si la Universidad organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá el total de créditos (T + A) entre las asignaturas resultado de la diversificación, consignando los créditos correspondientes a cada asignatura mediante la distribución T + A.
- (5) La vinculación de las materias troncales a áreas de conocimiento, que corresponderá a la establecida en el Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate, se hará constar en los siguientes términos:
- Si la Universidad no organiza/diversifica la materia troncal en asignaturas, repetirá en este apartado la vinculación troncal-áreas de conocimiento establecida en el Real Decreto de directrices generales aplicable, y consignará en el anexo 3, apartado II.2, la asignación de su docencia al área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por dicho Real Decreto, que haya decidido.
  - Si la Universidad ha optado por organizar/diversificar la materia troncal en asignaturas, consignará en este apartado el área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por el Real Decreto de directrices generales propias, a las que asigna la docencia de cada asignatura.

## 2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Trabajo de Latín I	3	0	3	Realización de un trabajo práctico dirigido, cuya naturaleza será definida por el departamento correspondiente.	Filología latina.
1	1	Trabajo de Lengua española o catalana (según la que haya elegido como troncal)	3	0	3	Idem.	Filología española o catalana, respectivamente.
1	1	Trabajo de Lengua catalana I	3	0	3	Idem.	Filología catalana
1	2	Trabajo de Lengua catalana II	3	0	3	Idem.	Filología catalana
1	1	Trabajo de Lingüística general	3	0	3	Idem.	Lingüística general
1	1	Trabajo de Literatura catalana I	3	0	3	Idem.	Filología catalana
1	2	Trabajo de Literatura catalana II	3	0	3	Idem.	Filología catalana
1	1	Trabajo de la Segunda Lengua	3	0	3	Idem.	Filología correspondiente
1	2	Trabajo de la Segunda Literatura	3	0	3	Idem.	Filología correspondiente
1	2	Trabajo de Teoría de la Literatura	3	0	3	Realización de un trabajo práctico dirigido, cuya naturaleza será definida por el departamento correspondiente.	Filología catalana
1	1	Trabajo de la Optativa de primer curso	3	0	3	Idem.	Filología correspondiente
1	2	Trabajo de la Optativa de segundo curso	3	0	3	Idem.	Filología correspondiente

**2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)**

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3	Trabajo de Sintaxis catalana	3	0	3	Idem.	Filología catalana
2	3	Trabajo de Gramática histórica catalana	3	0	3	Idem.	Filología catalana
2	4	Trabajo de Literatura catalana del siglo XV	3	0	3	Idem.	Filología catalana
2	4	Trabajo de Literatura catalana del siglo XX: 1939-actualidad	3	0	3	Idem.	Filología catalana
2	3	Literatura catalana moderna	10	6	4	Ampliación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura catalana. (Tratamiento monográfico de los exponentes más representativos de los siglos XVI, XVII y XVIII)	Filología catalana
2	4	Dialectología catalana	5	3	2	Estudio de las principales modalidades geográficas del sistema lingüístico catalán.	Filología catalana
2	4	Historia social de la lengua catalana	5	3	2	Estudio de la lengua catalana en relación con su contexto histórico, político y social (orígenes-siglo XX)	Filología catalana

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				- por ciclo	88
				- curso	22+66
					1+11+33+33
DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
<p>A) Una asignatura (ciclo 1º, curso 1º) a elegir entre las siguientes, a excepción de las que ya se cursen como troncales de primer curso:</p> <p>Lengua española I Lengua inglesa I Lengua francesa I Lengua árabe I Griego I Literatura española I Literatura inglesa I Literatura francesa I Literatura árabe I Géneros Literarios griegos Géneros literarios latinos Literatura española II Literatura inglesa II Literatura francesa II Literatura árabe II</p>	8	6	2	<p>a) En el caso de las lenguas "I" y en el de "Griego I": formación básica en la descripción de las lenguas respectivas y en su práctica.</p> <p>b) En el caso de las literaturas "I", de "Géneros literarios griegos" y de "Géneros literarios latinos": estudio histórico y filológico, de carácter panorámico, de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas respectivas.</p> <p>c) En el caso de las literaturas "II": continuación (según criterio cronológico o de géneros, según los casos) del estudio histórico y filológico, de carácter panorámico, de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas respectivas.</p>	Filología respectivas
<p>B) Una asignatura (ciclo 1º, curso 2º) a elegir entre las siguientes:</p>	8	6	2	<p>a) En el caso de las lenguas "I", "Griego I" y literaturas "I" y "II": véase la descripción ya efectuada en la página anterior.</p>	Filología correspondientes

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

17992

Martes 7 junio 1994

BOE núm. 135

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Lengua española I Lengua inglesa I Lengua francesa I Lengua árabe I Griego I Lengua española II Lengua inglesa II Lengua francesa II Lengua árabe II Griego II Latín II Literatura española I Literatura inglesa I Literatura francesa I Literatura árabe I  Géneros literarios griegos Literatura española II Literatura inglesa II Literatura francesa II Literatura árabe II Géneros literarios latinos  Al efectuarse la elección se tendrá en cuenta:  -Deben excluirse las que ya se hayan cursado en primero y la que se elija como "literatura de la segunda lengua" en segundo curso.				b) En el caso de las lenguas "II", "Griego II" y "Latín II": continuación y ampliación de la formación básica en la descripción de las lenguas respectivas y en su práctica.  c) En el caso de "Géneros literarios griegos" y de "Géneros literarios latinos": véase la descripción ya efectuada en la página anterior.	

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="text"/>	
DENOMINACION (2)		CREDITOS		BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
		Totales	Teóricos		
<p>-No se puede escoger ninguna literatura del mismo idioma que el de la "Literatura de la segunda Lengua" elegida como troncal.</p> <p>-La elección de una lengua "II" o "Griego II", presupone haber cursado en primero la correspondiente Lengua "I" o "Griego I", respectivamente.</p> <p>c) Segundo ciclo.- Asignaturas (1) de las materias de:</p> <p>Lengua catalana Literatura catalana Disciplinas auxiliares o complementarias</p> <p>NOTAS.-</p> <p>(1) Cada curso académico la Universidad de Alicante establecerá la relación concreta de estas asignaturas, la carga lectiva de cada una de las cuales podrá oscilar entre los 4 y 11 créditos.</p> <p>(2) 33 créditos en 3er curso y otros 33 en 4º curso, de los que, respectivamente, 18 tienen carácter teórico y 15 - prácticos.</p>		66(2)	36	30	<p>Ampliación de contenidos de materias de lengua y literatura catalanas, así como de otras disciplinas auxiliares o complementarias para el estudio de la Filología catalana.</p> <p>Filología catalana. Filologías correspondientes. Teoría de la Literatura. Lingüística General. Ciencias y técnicas historiográficas. Historia del Derecho y de las Instituciones. Historia del - Arte. Análisis Geográfico Regional. Geografía Humana.</p>

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD:

DE ALICANTE

I ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN FILOLOGIA CATALANA

2. ENSEÑANZAS DE

1º y 2º CICLO

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS (Ley 29/1979 de 20 de Octu-  
(3) bre, BOE num. 261 de 31 de octubre de 1979)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

300

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	48	21	8	0		77
	2º	32	15	8	15		70
	total	80	36	16	15		147
II CICLO	3º	20	16	33	8		77
	4º	20	16	33	7		76
	total	40	32	66	15		153

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO  (6).

6.  (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO  AÑOS

- 2º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	77	42	35
2º	70	39	31
3º	77	42	35
4º	76	41	35
total carrera	300	164	136

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
  - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

Régimen de acceso al 2º ciclo.-

1. Podrán acceder al segundo ciclo de la licenciatura en Filología catalana, además de quienes cursen el primer ciclo de esta licenciatura, quienes hayan superado el primer ciclo de cualquier otra licenciatura - de Filología y además superen, de no haberlo hecho antes, catorce créditos en Lengua catalana y doce créditos en Literatura catalana.

b) Determinación de la ordenación temporal en el aprendizaje.-

1. Todas las materias de la lengua de primer ciclo numeradas con el ordinal "II" constituyen secuencias correlativas en relación con las respectivas lenguas numeradas con el ordinal "I". Consecuentemente, para cursar una lengua "II" es necesario haber cursado con anterioridad la respectiva lengua "I". Quedan exentas de esta ordenación secuencial y de la incompatibilidad señalada las siguientes asignaturas de lengua de primer ciclo que carecen de ordinal.

2. Por el contrario, no ocurre lo mismo en las materias de literatura de primer ciclo, por lo que la elección de una literatura numerada con el ordinal "II" no implica, necesariamente, haber cursado la respectiva literatura "I" con anterioridad ni viceversa.

3. Para cursar cualquier disciplina de lengua catalana de segundo ciclo se requerirá haber superado con anterioridad las disciplinas de lengua catalana de primer ciclo.

4. Para cursar cualquier disciplina de literatura catalana de segundo ciclo se requerirá haber superado con anterioridad las disciplinas de lengua y literatura catalanas de primer ciclo.

c. Período mínimo de escolaridad.-

Los estudios conducentes al título de Licenciado en Filología Catalana por la Universidad de Alicante se estructuran en dos ciclos de dos cursos académicos cada uno de ellos, por lo que el período de escolaridad mínimo de esta licenciatura se establece en cuatro años.

Otras aclaraciones complementarias.-

De conformidad con las "Recomendaciones para el diseño y homologación de planes de estudio", aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión de 25 de junio de 1992:

a) Se introducen algunas materias obligatorias de universidad con créditos sin docencia: trabajos dirigidos, conceptualmente -- vinculados a las asignaturas troncales y optativas, aunque con -- evaluación independiente.

b) En lo concerniente a las materias optativas de segundo ciclo, se establece una oferta por materias amplias (lengua catalana, literatura catalana y otras disciplinas auxiliares o complementarias de la filología catalana), que la Universidad desglosará en cada curso académico, de acuerdo con sus disponibilidades -- docentes, las necesidades sociales y la demanda por parte de los estudiantes (art. 11, 2, 1º del R.D. 1497/1987).